

Expediente: 672/15

Carátula: GARCIA ROSA MARIA DEL VALLE C/ VERA VANESSA SOLEDAD S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/10/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172925791 - GARCIA, ROSA MARIA DEL VALLE-ACTOR

20172925791 - ROLDAN, CRISTIAN ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - GOMEZ, ROLANDO-PERITO

20172700986 - VERA, VANESSA SOLEDAD-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 672/15



H20702638267

JUICIO: GARCIA ROSA MARIA DEL VALLE c/ VERA VANESSA SOLEDAD s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 672/15.-

CONCEPCION, 05 de octubre de 2023.

Téngase presente el informe de cuentas bancarias emitido por el Colegio de Abogados de Tucumán, la constancia de clave bancaria uniforme y nota de crédito para la cuenta especial ley n° 6059 que acompaña el presentante.

Atento a lo manifestado, líbrese Orden de Pago en favor del letrado CARLOS ALBERTO GUIÑAZU, DNI N° 17.270.098, CUIT N° 20-17270098-6 por la suma de \$45.663,52 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos y actualizados conforme planilla presentada en fecha 29/09/2022.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809538749812 - CBU N° 2850608750095387498125, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$44.566,35 (PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado CARLOS ALBERTO GUIÑAZU, deberá debitarse la suma de \$3.653,08 (PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 8/100) también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, las sumas dadas en pago al letrado Carlos Alberto Guiñazú deberán ser transferidas a la Cuenta Corriente N° 360800000670849, alias carlosguinazu65, CBU N° 2850608730000006708497 a nombre del beneficiario del pago, en el Banco Macro S.A.- EMV

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.